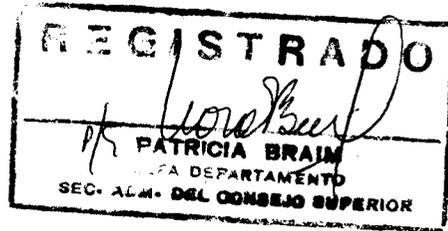




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Bahía Blanca para implementar el dictado de la carrera Técnico Superior en Industrias Alimentarias a partir del presente año lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud formulada.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que además su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias en la Facultad Regional Bahía Blanca a partir del presente año lectivo, por una sola promoción.

ARTICULO 2°.- Aprobar los aspectos complementarios que exige la curricula y que se agregan como anexo I y son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la presente autorización debe financiarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de esta implementación y canalizar su evaluación a través de la Comisión de Enseñanza para producir aquellas mejoras curriculares que se estime corresponder.

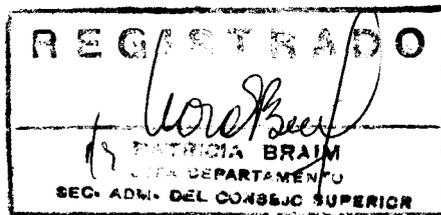
ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°162/95

X


Ing. HECTOR CARLOS BRUHL
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



ANEXO I
RESOL. N° 162/95

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE
TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

1. El desarrollo del Diseño Curricular de la carrera de Técnico Superior en Industrias Alimentarias se efectuará de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 778.

En el tercer nivel los alumnos cumplirán un cuatrimestre de pasantías múltiples en empresas e instituciones de la zona de influencia de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionadas con la producción y fiscalización alimentaria, donde sea posible aplicar y captar nuevos conocimientos de las materias de la currícula y formar criterio propio sobre procesos, su selección, plantas piloto, equipos, sus materiales de construcción, economía de procesos, mano de obra, evaluación del mercado, envases y sus materiales, localización de plantas, seguridad, desarrollo, certificación de habilitación, inscripción de productos, control de calidad, saneamiento, etc.

2. La Facultad Regional Bahía Blanca establecerá los convenios y planificaciones, necesarios para el cumplimiento del punto 1° con entes nacionales, provinciales y municipales, empresas industriales y comerciales del ramo alimenticio. Se pondrá en conocimiento al Consejo Superior Universitario de los convenios que se elaboren.